

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180076400

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez resuelve:

Trabada la litis surtir traslado de las excepciones propuestas por los curadores ad litem de los demandados que obran a ítems 2 y 51 del expediente electrónico, a la parte actora, por el termino de diez días, para que ejerza su derecho de contradicción y aporte y solicite las pruebas que considere pertinentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 132 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 – agosto - 2023*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*